



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129 - 2026 - MPLP

Tingo María, 17 de abril de 2026

VISTO:

El Informe N° D000018-2026-ATM-MPLP/TM de fecha 06 de abril de 2026, la Responsable del Área Técnica Municipal de la Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita aprobación del **“PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AREA TECNICA MUNICIPAL 2026 – ATM”**, mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 modificada por Ley N° 28607 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 195 numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como, la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Según lo señalado en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo II.- Autonomía.- Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

A través del Informe N° D000018-2026-ATM-MPLP/TM de fecha 06 de abril de 2026, la Responsable del Área Técnica Municipal, concluye declarando procedente la aprobación del **PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AREA TECNICA MUNICIPAL - ATM**, por cuanto, el Plan Operativo del Área Técnica Municipal (ATM), es un documento de gestión que debe de estar articulado con el plan de desarrollo concertado a la Provincia de Leoncio Prado y específicamente alineado con el plan estratégico institucional, su especificación sirve para concretar además de los objetivos a seguir cada año;

Que, la gestión del ATM, debe de estar entendido como un proceso técnico y político que involucra a las autoridades municipales y para promover el desarrollo local. En la actualidad el Área Técnica Municipal se creó mediante Ordenanza Municipal N° 022-2019-MPLP, de fecha 27 de junio de 2019, con finalidad de velar por la sostenibilidad de los sistemas de agua y asegurar que la población de nuestra provincia consume agua segura y disminuir la anemia crónica infantil de los niños de 0 a 5 años de edad. Dentro de nuestra Municipalidad se ha trazado metas que al final del año se observará y la población de nuestra Provincia de Leoncio Prado, será beneficiada;

Según el Informe N° D000474-2026-OP-MPLP/TM de fecha 09 de abril de 2026, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal, para la aprobación del **PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AREA TECNICA MUNICIPAL – ATM**;

A través del Informe Técnico N° D000030-2026-OPEMI-MPLP-TM de fecha 14 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, concluye que el **PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AREA TECNICA MUNICIPAL - ATM**, se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 - 2030 Ampliado de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Asimismo, con el Informe N° D000119-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 15 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que el **PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AREA TECNICA MUNICIPAL - ATM**, se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 - 2030 Ampliado de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

El objetivo del **PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AREA TECNICA MUNICIPAL - ATM**, es garantizar el consumo de agua segura y saludable para mejorar las condiciones de salud de las familias focalizadas del ámbito rural del distrito de Rupa Rupa, mediante el adecuado manejo sostenible de los servicios de agua y saneamiento;



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Paq.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129 - 2026 - MPLP**

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su Artículo 20.- Atribuciones del Alcalde.- Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo, se debe aprobar el **“PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AREA TECNICA MUNICIPAL 2026 – ATM”**;

Máxime, con **Opinión Legal N° D000239-2026-OGAJ-MPLP/TM** de fecha 15 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación del **“PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AREA TECNICA MUNICIPAL 2026 – ATM”**, y remite los actuados para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído D001443-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Proveído D001186-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 15 y 16 de abril de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **“PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AREA TECNICA MUNICIPAL 2026 – ATM”**, por el monto de **S/ 163,566.50** (Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Seis con 50/100 Soles); el mismo que como anexo (documento) forma parte integral de la presente resolución; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, Oficina de Presupuesto, Área Técnica Municipal, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Construyendo
Una Gran Provincia